

## MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PSOE, PP Y VERDE SOBRE IMPLANTACIÓN DE UN LENGUAJE NO SEXISTA EN EL LENGUAJE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

El lenguaje es un sistema abierto y cambiante, a medida que los avances sociales se van interiorizando a través del proceso de socialización, vamos modificando y desterrando hábitos de expresión aprendidos hacia prácticas de uso más justas y democráticas, construyendo así una lengua más acorde con las nuevas realidades.

El uso de la lengua refleja el sentir de la sociedad que la utiliza, por ello, si existen sistemas de desigualdades, relaciones de subordinación y comportamientos discriminatorios en la sociedad, también estarán vigentes en el uso que hagamos de ella.

Si pretendemos que la utilización de nuestra lengua se adecue a los cambios que demanda la sociedad actual, uno de los aspectos que debemos tener en cuenta es el uso no discriminatorio del lenguaje por razón de sexo, de forma que hombres y mujeres se encuentren representados de manera igualitaria.

La lengua española dispone de recursos suficientes para que, sin apartarse de la norma que rige el funcionamiento del sistema lingüístico, pueda no solo reflejar esa igualdad, sino contribuir a ella. Aunque las modificaciones en el uso de la lengua se producen lentamente, lo importante es que participen de ellas los distintos sectores de la sociedad y sean asumidas por toda la comunidad hablante.

En la gestión del bien público, los organismos de las Administraciones Públicas emiten documentos que reflejan sus actuaciones y que sirven de medio de comunicación de la actividad administrativa, tanto interna como externa. Este lenguaje administrativo, requiere en ocasiones un empleo especial del lenguaje alejado de la expresión coloquial y la presencia, a su vez, de fórmulas lingüísticas específicas ancladas en la tradición en el que se vienen a reproducir los problemas esenciales del sexismo lingüístico como es la ocultación o invisibilidad de la mujer.

Aunque tenemos nuevas leyes que proclaman el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley en todos los ámbitos, también en el del lenguaje, esto resulta insuficiente. La sociedad cambia mucho más

lentamente que sus leyes y resulta necesario trabajar desde todos los poderes públicos para demoler los obstáculos y estereotipos que impiden alcanzarla. Esta exigencia que se deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad española.

En la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Título II se recogen las políticas para la igualdad y en su Capítulo I, artículo 14, punto 11 se especifica como criterio general de actuación a seguir por los Poderes Públicos “La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”.

Para ayudar a que un lenguaje no sexista se implante en las administraciones públicas se han editado muchas guías, también desde nuestro propio Ayuntamiento, que facilitan herramientas para erradicar el sexismo lingüístico del peculiar lenguaje de la Administración y permiten introducir la perspectiva de género en el marco de la comunicación institucional y corporativa. El Instituto de la Mujer ofrece acceso gratuito en su web al programa “Nombra.en.red” de Mercedes Bengoechea, que se instala en el ordenador como cualquier diccionario electrónico y permite consultar las dudas para evitar utilizar lenguaje sexista en los textos.

Creemos que ahora que las administraciones públicas pueden contar con material de ayuda y apoyo para corregir la discriminación y ocultación que las mujeres sufren a través del lenguaje y siendo de obligado cumplimiento contribuir a hacer efectiva la Ley de Igualdad, elevamos al Pleno municipal las siguientes consideraciones para que con su superior criterio apruebe:

1. Utilizar un lenguaje administrativo, igualitario en los escritos que desde el Ayuntamiento se dirigen y ofrecen al público, agotando las instancias que se tengan impresas pero modificando las que se tengan en formato informático o se vayan a imprimir.
2. Implantar un lenguaje no sexista en las nuevas documentaciones internas que se elaboren como ordenanzas, etc. y revisar su lenguaje cuando ésta vaya a sufrir modificaciones por otros motivos.

3. Utilizar siempre un lenguaje que contribuya a nombrar y presentar de forma igualitaria a hombres y mujeres en la publicidad de las diferentes actividades que ofrecen los servicios municipales y en la correspondencia que desde el Ayuntamiento se dirija a la ciudadanía.

4. En los departamentos y unidades municipales caracterizados por mantener una relación intensa con la ciudadanía, por lo que la repercusión del lenguaje utilizado en este ámbito es enorme, ofertar la posibilidad de realización de cursos de formación de lenguaje no sexista.

5. Dar un margen para la adaptación de los distintos servicios municipales a la utilización de un lenguaje no sexista en instancias, documentación y publicidad hasta septiembre para que la implantación sea progresiva.

Aprobada por unanimidad el 29 DE MAYO DE 2008.